

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP008
Título	PO FSE 2014 CIUDAD A. DE CEUTA
Versión	2.1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico del FSE y otras modificaciones. Se introduce la versión 2.0 del programa operativo
Número de la decisión de la CE	C(2018)5347
Fecha de la decisión de la CE	03-ago-2018
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES63 - Ciudad Autónoma de Ceuta

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	6
1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	6
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	29
2. EJES PRIORITARIOS	34
2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	34
2.A.1 EJE PRIORITARIO	34
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	34
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	34
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	34
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	35
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).36	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	36
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	37
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	38
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	38
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	38
<i>Prioridad de inversión</i>	<i>38</i>
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	<i>38</i>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	38
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	39
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).40	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	40
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	41
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	42
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	42
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	43
<i>Prioridad de inversión</i>	<i>43</i>
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	<i>43</i>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	43
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	43
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).44	
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	44

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	45
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	46
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	46
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	46
Prioridad de inversión	46
8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	46
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	46
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	47
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	47
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	48
2.A.1 EJE PRIORITARIO	50
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	50
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	50
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	50
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	50
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	52
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	52
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	56
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	57
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	57
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	57
Prioridad de inversión	57
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	57
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	58
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	59
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	59
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	61
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	62
2.B.1 EJE PRIORITARIO	62
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	62
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	62
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	62
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	63
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	63
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	64
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	64
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	65
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	65
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	65
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados	68
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	68

3. PLAN FINANCIERO	70
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	70
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR)	70
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	70
(2) ESTE PORCENTAJE PODRÁ REDONDEARSE AL NÚMERO ENTERO MÁS PRÓXIMO DEL CUADRO. EL PORCENTAJE EXACTO UTILIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LOS PAGOS ES LA RATIO (F).	70
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL; ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE Y LA IEJ (WHERE APPROPRIATE)	70
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	71
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	71
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	72
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA)	72
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA)	72
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	73
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	73
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA)	73
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	74
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	74
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	75
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	78
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	79
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	79
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	79
7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa	79
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)	82
7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)	82
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEL.....	83
9. CONDICIONES EX ANTE	88
9.1 CONDICIONES EX ANTE	88
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO	93
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO.....	129
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS	131
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	134

11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	134
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	135
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	136
12. ELEMENTOS SEPARADOS	138
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	138
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO	138
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	138
DOCUMENTOS	141
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA	141
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE	142

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Ceuta es una ciudad española en el norte de África, cuyas posibilidades de alcanzar niveles de crecimiento y empleo iguales a los del resto del territorio común nacional y comunitario se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que la caracterizan. Su peculiar ubicación geográfica comporta tanto problemas de accesibilidad permanentes, análogos a los de las islas, como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de un nivel de vida muy inferior. Dichas circunstancias constituyen uno de los retos territoriales reconocidos en el artículo 174 TFUE, para cuya superación deben confluír, coordinadamente, las actuaciones y recursos de las tres Administraciones concernidas: comunitaria, estatal y regional.

La población de la ciudad alcanza, en 2014, la cifra de 84.963 personas, con un moderado crecimiento en relación a la del año precedente. Disminuye así el fuerte crecimiento experimentado en años recientes y que, además, contrasta con lo que está sucediendo a nivel nacional. En efecto, una de las consecuencias de la crisis económica a nivel nacional es la intensa disminución del ritmo de crecimiento de la población española y que, en el año 2014, se concreta en pérdida neta de población. Este hecho no es, sin embargo, una cuestión puntual, en términos geográficos, toda vez que se produce en prácticamente todas las regiones españolas. Así, en el año 2014, la población solo aumenta en Ceuta, Melilla y Canarias, en tanto que desciende en el resto de regiones, constituyendo por tanto un hecho diferencial entre ellas y donde Ceuta se posiciona en una situación singular.

Esta evolución tiene una causa homogénea, cual es el que en todas las regiones disminuye y en forma intensa, en la mayoría de ellas, la población extranjera. A nivel nacional se registra una caída del 9,43% más moderada en Ceuta (-2,33%), cosa que no sucede solo en Melilla. En suma, una variación poblacional, generalmente a la baja, motivada por la salida de personas extranjeras y que, en el caso de Ceuta contrasta en el sentido de que aun disminuyendo su población extranjera, todavía se produce aumento poblacional, obviamente debido a la población de nacionalidad española.

Las cifras de población procedentes del Padrón Continuo indican que la población total de Ceuta a 1 de Enero de 2014 era de 84.963 personas, de las cuales 41.609 eran mujeres (48,97 %). Respecto a los datos nacionales el número de mujeres ascendió a 23.785.665, lo que suponía el 50,86 % de la población y por tanto existe una diferencia de casi 2 puntos porcentuales si comparamos datos locales/nacionales.

La población femenina en Ceuta menor de 25 años supone más de 10 puntos porcentuales sobre el total nacional, lo que indica una pirámide poblacional distinta con gran peso de las mujeres jóvenes. Por el contrario, las mujeres mayores de 45 años suponen el 35,99% de la población local frente al 46,66% que supone el total nacional, indicando un menor envejecimiento de la población autóctona femenina.

La población extranjera sigue teniendo una elevada presencia, en términos generales. Supone el 10,7% de la población española, en tanto que en Ceuta la cifra es sensiblemente menor, situándose en el 6,5%. Una diferencia que tiene su causa en el escaso atractivo que posee Ceuta para la población de origen comunitario y que se muestra en que del total de población extranjera residentes en la ciudad, solo el 7,5% es nacional de algún país de la Unión Europea, en tanto que el 85% de las personas extranjeras son de nacionalidad marroquí. En España la situación es completamente diferente, con un 41 % de la ciudadanía comunitaria, dentro de la población extranjera, y tan solo un 15,4 % de nacionales de Marruecos. Diferencias claras, que no hacen sino poner de manifiesto la singularidad de Ceuta, derivada de su situación geográfica y que conlleva un posicionamiento específico que requiere, también, soluciones y tratamientos diferenciales. Más aun cuando al descender a la consideración de lo que ocurre en Ceuta por barriadas o distritos censales, se manifiestan claras diferencias. En efecto, un análisis por distritos muestra cómo la población extranjera se concentra en dos distritos (4 y 6) en tanto que la presencia de personas extranjeras en la población total, en cada uno de ellos, muestra diferencias significativas, destacando particularmente el caso de la Barriada de El Príncipe 82% (distrito 6) con un 11,4% de población extranjera.

Pero además con especificidades derivadas de la estructura de población por edades. En tanto que en Ceuta, algo menos del 21% de la población alcanza a lo sumo los 14 años, en el caso de la barriada de El Príncipe esa cifra se sitúa en el 27,5%. Pero quizás más simple y diferencial es el hecho de que en dicha barriada casi el 52% de la población es menor de 30 años, diez puntos más que en el conjunto de la ciudad. Estos referentes, junto con los que se derivarían de un análisis más detallado, realizado a nivel local, no hacen sino apuntar hacia la confirmación de que es allí donde se alcanza más intensidad los problemas básicos de Ceuta, ya de por si elevados. Alta tasa de paro juvenil, preocupante situación del desempleo y sus connotaciones sociales, tasas de pobreza muy altas o población en riesgo de pobreza de la que se puede suponer, sin apenas error, que supera el 50% de la residente en dicha barriada,

Efectivamente, las condiciones de vida en la Ciudad son claramente diferenciales con el conjunto nacional e, incluso dentro del contexto de las regiones españolas. Su situación actual se refleja en todos los indicadores utilizados habitualmente en los que, con fecha de referencia 2013, Ceuta ocupa el último lugar entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas, tanto en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, como en el % de población en riesgo de pobreza, o en el % de población carencia material severa. Solo mejora levemente, superando la situación de Andalucía, en el caso del % de población que vive en hogares con baja intensidad en el trabajo. Pero no solo es una cuestión de orden en cuanto al lugar que ocupa Ceuta, sino también de la intensidad que toman los indicadores mencionados. El hecho de que la tasa de pobreza en Ceuta se sitúe en el 47% de la población o que casi el 41% esté en riesgo de pobreza, prácticamente duplicando la situación española, son elementos de especial relevancia y que no pueden

sino aconsejar actuaciones decididas en la ciudad para mejorar sin paliativos estos resultados.

Elementos adicionales a esta situación pueden recogerse a partir de otros indicadores estadísticos, no hacen sino corroborar la situación comentada. El gasto medio por persona se sitúa en el 72,9% de la media española, en tanto que el PIB por habitante, indicador usual del nivel de desarrollo de un territorio alcanza la cifra del 81,4 % de la media española.

Los aspectos señalados muestran una situación de Ceuta, tanto en comparación con la media española como con el resto de regiones, singular y propia de una de las zonas más desfavorecidas del territorio nacional. No obstante, existen otros aspectos que indican un cierto grado de aproximación a los resultados medios nacionales, como en el caso de las TIC, aunque bien es cierto que con una dualidad muy significativa entre hogares y empresas.

En efecto, la situación de las TIC en los hogares de Ceuta es elevada, tanto por lo que se refiere a equipamiento y también a uso. Así, Ceuta ocupa los primeros lugares entre las regiones españolas en cuanto a % de viviendas con algún tipo de ordenador, de viviendas que disponen de acceso a Internet o de viviendas con conexión de Banda Ancha; e igualmente puede afirmarse en cuanto a su uso. Indicadores que reflejan un alto nivel de implantación de las TIC en modo usuario, a nivel doméstico, pero que cuando se trasladan al campo de las empresas, muestran una cara absolutamente contraria.

Una situación que se pone de manifiesto sin más que considerar la situación que se produce en las empresas con menos de 10 empleados, por otra parte las predominantes en la ciudad. En este caso, Ceuta ocupa el último o penúltimo lugar entre las 19 regiones españolas, en la mayoría de indicadores. Esto ocurre en cuanto al % de empresas que disponen de ordenadores, que tiene conexión a internet, telefonía móvil, correo electrónico o, particularmente, que tengan sitio o página web, donde se da una situación particularmente alejada de la media española. Son pues aspectos, en los que se podría profundizar en un mayor número de indicadores, pero que ponen de manifiesto la dualidad antes indicada. La propensión de la población al uso de las TIC es muy elevada, muy probablemente relacionada con la situación extra-peninsular de la ciudad. Sin embargo las empresas de Ceuta muestran una situación contraria que, sin lugar a dudas, las aleja de las mejoras competitivas y de eficiencia que pueden suponer no ya el uso de las TIC, sino concretamente el disponer de los elementos necesarios para utilizar estas tecnologías e incorporarlas en su comportamiento habitual.

La situación expuesta de la ciudad de Ceuta, particularmente en relación con la española y el resto de regiones, cabe señalar que no se debe a un impacto más agresivo de la crisis económica en la ciudad. En concreto y por lo que se refiere a la evolución del PIB, durante el año 2014, la media nacional creció un 1,4% y el crecimiento en la ciudad autónoma de Ceuta fue un 0,6%. Con ello, el balance del periodo de crisis actual, tomando como referencia la situación en 2008, supone un descenso medio de la economía de Ceuta del 0,9% en tasa interanual, frente a una caída media en España, del 1,4%. Un claro contraste cuyo referente, que no hace sino poner de manifiesto que la

situación de Ceuta no solo es persistente, sino ante todo que proviene de su peculiar estructura productiva, la cual actúa, en épocas de crisis como amortiguadora, dada su orientación hacia el sector público, pero que también actúa en sentido contrario en momentos expansivos. Una afirmación que, sin embargo, hay que empezar a matizar en los años recientes, dada la situación del sector público, cuya contribución al crecimiento ha sido negativa y lo va a seguir siendo, al menos en el corto plazo, lo que puede lastrar la salida de la crisis en Ceuta, frente a las expectativas que se vienen dando en relación con la economía española para los próximos años.

En los últimos años todos los sectores de la economía ceutí han mostrado un perfil negativo, especialmente por lo que se refiere a construcción, en tanto que han sido los servicios los que ha mostrado un perfil de evolución más moderada. Todo ello no hace sino acentuar la orientación de la economía local hacia el sector servicios, de tal modo que Ceuta aborda los próximos años con una orientación aun más significativa hacia dicho sector. Representa el 87,8% de la economía de la ciudad, encontrando especial relevancia la participación del sector público que se sitúa próxima al 48% del total. No existe una estimación precisa de esta situación pero bastaría con detraer de la participación de la rama de AAPP, defensa, SS obligatoria, educación y sanidad, la parte correspondiente a servicios educativos y sanitarios, para conocerlo; y dicha participación es esencialmente moderada. Una economía orientada y sostenida por el sector público, donde la segunda actividad por relevancia es la del comercio, reparación de vehículos, transporte y hostelería y, por tanto, una rama orientada más hacia el consumo que la producción y, por tanto, fuertemente dependiente de la evolución del consumo, en claras horas bajas en la actualidad al menos por lo que se refiere al consumo interno local. La siguiente referencia es ya construcción en tanto que apenas se puede hablar de industria en la ciudad, con muy escasa presencia del sector primario, fundamentalmente una escasa actividad pesquera.

La información sobre el mercado de trabajo que aporta la EPA, indica que a lo largo de 2014 la población activa aumentó en Ceuta, en media anual, un 3,1%, para situarse en 38,05 miles de personas, en tanto que a nivel nacional la población activa descendió un 1,03%. La lógica correlación de estos comportamientos, es que la tasa de actividad de la ciudad alcanzó el 58,9%, un punto menos que un año antes. La población masculina intensifica su presencia en el mercado de trabajo, tanto en términos absolutos como relativos. La situación más reciente, con datos del primer trimestre del año actual, es de un claro descenso de la población activa en Ceuta, notoriamente más intenso que el producido a nivel nacional.

Sin embargo, el hecho más positivo es que la población ocupada, en promedio anual, ha tenido un buen comportamiento en 2014, toda vez que se incrementa en un 1,16%, siguiendo con la dinámica del año anterior que rompió con la que se venía produciendo en ejercicios anteriores y, particularmente, la fuerte caída que se produce en 2012. Continúa la recuperación de la ocupación en terminología EPA y lo hace tanto en el colectivo masculino como en el femenino, aunque más intensamente en este último, en términos relativos. En el actual periodo de crisis, la ocupación en Ceuta, sin embargo, solo desciende en el periodo 2010-2012, mientras que a nivel nacional desciende año tras año, hasta el 2014 que aumenta significativamente. El impacto de la crisis en el empleo, en Ceuta, se retarda dos años respecto a la media nacional. Con los datos más recientes,

del primer trimestre del año actual, el número de ocupados cae en Ceuta, en tasa interanual, un 2,78% en tanto que el dato nacional es de una disminución, más moderada, del 0,65%.

La resultante de las evoluciones señaladas es un más que notorio aumento del paro en la ciudad de Ceuta. Impulsado en mayor medida por el aumento de la población activa que por las pérdidas de empleo, el paro alcanza en Ceuta su máximo en 2012 y con una sensible disminución en el primer trimestre del año actual. Traducido a tasa de paro la situación ceutí es de una tasa media, en 2014, del 31,85%, casi quince puntos más que en 2008, lo que ya habla por sí mismo de la intensidad con la que se ha producido la evolución del paro en Ceuta. Este es, sin lugar a dudas el principal punto débil de la ciudad y observado desde dos frentes; tanto por su fuerte evolución al alza, en número, valor absoluto y tasas, como también en cuanto a que en situaciones de bonanza económica la tasa de paro local suele oscilar en torno al 20%.

Dada la singularidad de las estimaciones realizadas por la EPA, se hace preciso completar los comentarios anteriores con otras fuentes del mercado de trabajo. Así, por lo que se refiere a la ocupación, se dispone de los datos de afiliación a la Seguridad Social. Sus resultados corroboran las estimaciones de la EPA en 2014, con un crecimiento interanual de la afiliación del 0,45%. Se mantiene la evolución de años anteriores en los que, aunque leve, la afiliación evolucionó en positivo. Desde este punto de vista la ocupación, aproximada por la afiliación, muestra mejor perfil que el empleo estimado, siendo de destacar su fuerte sostenibilidad, en términos medios. De hecho y contemplando las tasas interanuales, tan solo se observa una evolución negativa en 2012 e incluso un fuerte aumento en 2008. Destaca aquí la diferenciación clara con los resultados nacionales, en los que las caídas en la afiliación no solo son continuadas sino que incluso han mostrado bajas más que significativas en algunos años. La situación de 2014 muestra, sin embargo, un perfil diferente. En el caso de Ceuta la afiliación aumenta con menor intensidad que a nivel nacional con crecimiento de 1,55%. Es pues una situación cuya tendencia está marcando un deterioro de la situación en Ceuta en el sentido contrario de lo que se viene produciendo a nivel nacional, donde poco a poco se consolida la tendencia positiva.

El paro registrado da lugar en 2014, a un dato medio de 13.067 personas, lo que supuso un aumento interanual del 2,37%, sensiblemente más moderado que el de años anteriores, pero poniendo de manifiesto, de nuevo, el continuado aumento del paro en la ciudad. Incluso, en comparación con los resultados nacionales, y salvo por el comportamiento de 2009, la velocidad de crecimiento del paro en Ceuta, ha sido significativamente más elevada de lo que se ha venido produciendo a nivel nacional. De este modo, se ratifican comentarios anteriores en relación con que el problema del paro en Ceuta tiene una intensidad especialmente relevante, de difícil solución, y derivado de su estructura productiva, la cual es necesario reorientar hacia actividades con mayor proyección y sostenibilidad en el tiempo y que, por tanto, contribuyan a crear empleo estable. De otra parte hay que señalar que a lo largo de los primeros meses del año actual, se está asistiendo a una agudización del problema del paro en Ceuta. A lo ya indicado en relación con la afiliación hay que añadir ahora que el paro crece significativamente, en tasas interanuales, en todos los meses transcurridos, cerrando marzo con un crecimiento del 1,9%. Las diferencias con los datos nacionales son apreciables, toda vez que en los

mismos meses se están observando reducciones apreciables del número de personas paradas y, en concreto, en marzo, de una disminución del 2,79%.

Finalmente, no se pueden dejar de señalar determinadas cuestiones que ponen de manifiesto algunas singularidades del mercado de trabajo local:

- El colectivo de los “sin empleo anterior”, supone en Ceuta el 19,83% de las personas paradas. En España el 8,6%.
- Dentro de ese colectivo, en Ceuta, el 50,04% tienen menos de 25 años. En España suponen el 41,6%.
- Es claro el problema del paro juvenil que, además, se muestra en que la tasa de paro juvenil (menores de 25 años) se sitúa en Ceuta, en el promedio de 2014, en el 67%, frente a un 53,2% en España.
- En el caso de la formación se advierten, asimismo, situaciones sensibles. En Ceuta, el 39,25% de las personas paradas son o bien analfabetas o bien solo tienen estudios primarios incompletos. En España la cifra es del 11,33%.
- Según el único dato oficial (Encuesta de Población Activa) sobre el número de jóvenes de 16 a 24 años no ocupados (tercer trimestre de 2013) que no cursan estudios, el dato agregado con Melilla eleva la cifra a 6.200, el 0,6% del total de jóvenes españoles que ni estudian ni trabajan.

El 39,22% de la población activa de Ceuta son mujeres, de las cuales 9.500 están ocupadas y 5.425 paradas. La distribución de la población activa masculina es muy diferente, 16.450 están ocupados y 6.700 parados. La tasa de actividad de las mujeres en Ceuta es 5 puntos inferior a la nacional, misma diferencia porcentual pero al alza en tasa de paro.

La evolución del paro registrado femenino en la Ciudad Autónoma de Ceuta alcanza un total de 7.493 personas lo que supone el 57,34% sobre el total. Comparando los datos nacionales que arrojan las estadísticas, observamos que existe una menor diferencia en los resultados obtenidos, ya que el paro femenino supone el 52,25% del total (5 puntos menos al registrado en Ceuta). En cuanto a la distribución por edades, cabe destacar que 3.900 mujeres desempleadas se encuentran en la franja de edad 25-44 años lo que supone el 52,05 % de la cifra de mujeres desempleadas para Ceuta.

A continuación, se ofrece un resumen de los principales indicadores a nivel regional, nacional y comunitario.

Así, la evolución del PIB por habitante (2005-2014) es similar entre los tres ámbitos geográficos objeto de estudio, aunque es de destacar el gran alejamiento (siempre por debajo) de los valores de Ceuta de la media nacional y comunitaria, por tanto, se evidencia un grado de empobrecimiento de los ciudadanos de la Ciudad con respecto a los demás ciudadanos de España y de la Unión Europea.

La variación porcentual del Valor Añadido Bruto con respecto al año anterior ha experimentado una evolución creciente en Ceuta desde 2005 hasta 2007, año en que cambia la tendencia, para ir decreciendo progresivamente hasta 2009, año en que muestra tasas negativas, en 2010 vuelve a cambiar la tendencia, para volver a descender en 2011, en 2012 vuelve a cambiar la tendencia y se mantiene en tasas positivas hasta 2013(último dato disponible).

También, se aprecia grandes disparidades entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y las medias nacionales y comunitarias en las áreas de mercado laboral, educación y formación, inclusión social y pobreza.

Aunque la población activa de Ceuta está por debajo de las medias nacional y comunitaria, se aprecia una importante evolución creciente de la misma, esto es como consecuencia, principalmente de la estructura demográfica de la población ceutí, la cual es más joven que la media nacional y comunitaria.

La población ocupada de Ceuta se sitúa por debajo de las medias nacional y comunitaria, mostrando una tendencia de altibajos desde 2005 hasta 2009, a partir del cual comienza a descender hasta 2012, año en que cambia la tendencia, con un ligero incremento de ésta. No obstante, a la hora de analizar estos datos hay que hacerlo con precaución, ya que al ser la muestra reducida, el error muestra se incrementa y porque el mercado de trabajo ceutí es especialmente sensible a las fluctuaciones de la economía.

Los ocupados con estudios universitarios en Ceuta se encuentran por debajo de la media nacional, su evolución desde 2006 a 2014 ofrece una tendencia ascendente y descendente, así en 2007 desciende el número de ocupados con estudios universitarios, para comenzar una tendencia creciente hasta 2009 año a partir del cual la tendencia es alterna en cuanto a disminución y crecimiento hasta 2014. Esta tendencia es muy distinta a la mostrada por los valores medios de España, cuya evolución es de un crecimiento continuo.

En cuanto a la población parada, la evolución muestra importantes tasas de paro a lo largo de toda la serie (2005-2014) y una gran distancia en comparación con las medias nacional y comunitaria. Así, en 2014, la tasa de paro de Ceuta ha sido de 31,8%, frente al 24,5% de España y el 10,2 de la Unión Europea.

Por lo que respecta a la situación de desempleo de la población Ceutí por género se aprecia una importante brecha de género, habiendo, de media desde 2005 a 2014 una diferencia de 13 puntos porcentuales, aproximadamente (20,27% la tasa de paro de los hombres, frente al 33,14% de las mujeres. Sin embargo a nivel nacional y comunitario estas diferencias se han ido acortando durante el período objeto de estudio, no apreciándose en 2014 prácticamente diferencias entre ambos colectivos.

El paro por nivel de estudios, en el año 2014, por lo que se refiere a la distribución de la población parada en Ceuta difiere con la media nacional. Mientras que en Ceuta se concentran más entre la población con estudios secundarios y sin estudios (47,91% y

34,39 %, respectivamente), en España la distribución se condensa en los parados con estudios secundarios, con un 65,02%.

Los valores de las tasas de paro se disparan en Ceuta en 2014 entre el colectivo de jóvenes, presentando una tasa de paro del 67%, dicha tasa es de un 57,5% entre la población masculina y un 78,75% entre la población femenina. La media nacional de hombres y mujeres se sitúa en el 53,2% frente al 22,1% de la media comunitaria. Además, de mostrar desde 2009 una evolución creciente preocupante.

La tasa de desempleados de larga duración en Ceuta, en 2013, casi duplica la media nacional, además de encontrarse muy alejada de la media comunitaria. La evolución desde 2005 hasta 2009 se ha caracterizado por una tendencia de altibajos, a partir de 2009 ha sido creciente con importantes tasas de incremento de un año con respecto al anterior. En 2013, ésta se sitúa en un 22,7%, frente al 13% nacional y el 5,1% comunitario.

En relación con la temporalidad conviene destacar que Ceuta es la región española con menor porcentaje de temporalidad sobre el conjunto de asalariados. En concreto en Ceuta de cada 100 asalariados sólo 12 lo serían con contrato temporal frente al 24,6% de la media nacional.

En cuanto a la formación de la población se refiere, la estructura del nivel de educativo alcanzado por la población de Ceuta demuestra la baja cualificación de sus habitantes, así el 56,3% tiene estudios primarios, el 20,7% estudios secundarios y el 23% estudios universitarios. Entre la media nacional, se observa que el 55,4% de la población tiene estudios secundarios o universitarios, elevándose esta tasa a un 75,2% en el caso de la media comunitaria.

Asimismo, por lo que respecta a las personas en riesgo de pobreza o exclusión social en Ceuta, desde 2005 hasta 2008 fue creciendo hasta alcanzar una tasa del 50,4% frente al 24,5% de la media nacional, a partir de 2009 es decreciente hasta 2011, año en que se empiezan a evidenciarse los efectos de la crisis económica, a partir de este año, se produce un punto de inflexión, en el cual cambia la tendencia al alza. No obstante, las tasas en todas las anualidades están por encima de la media nacional. En 2013, la tasa en Ceuta es de un 47%, frente al 27,3% de la media nacional.

Por lo que se refiere a la tasa de riesgo de pobreza, la tendencia es muy similar a la descrita en el párrafo anterior. En 2013 (último dato disponible) asciende a un 40,8% frente al 20,4% de la media nacional.

Las proyecciones de la población ceutí a 2020 muestran un descenso continuado año a año, aunque con tasas positivas en comparación con la evolución mostrada por la media nacional. Destacando muy especialmente la proyección de las tasas de dependencia, las cuales son elevadas, estando en torno al 33% a lo largo del período, siendo ligeramente inferiores a la media nacional, valor que se sitúa en un 35,45% en 2020. Esto es como consecuencia de que, frente al importante envejecimiento de la población en términos de

valores medios, la población ceutí se caracteriza por su juventud, no obstante, este hecho dará lugar a una importante presión sobre el mercado laboral

Ceuta, por su ubicación padece el fenómeno de la inmigración en primera línea y lo hace en una doble vertiente:

1.- Inmigración procedente las zonas transfronterizas (provincias del norte de Marruecos). Se trata de una población que, atendida la permeabilidad de la frontera para este colectivo, se va integrando progresivamente en la Ciudad y adquiriendo prerrogativas en el ámbito, entre otros, de las políticas activas de empleo. A esta población se dirigen una buena parte de los recursos programados en el OT 9.

2.- Inmigración procedente de los países subsaharianos. Se trata de una población cuya estancia en Ceuta es exclusivamente temporal y sin ninguna voluntad de arraigo, siendo su objetivo asentarse en el continente europeo. Este colectivo, igualmente atendido por las administraciones públicas, no es beneficiario de las actuaciones del PO FSE de Ceuta 2014-2020 dada la reducida temporalidad de su estancia en Ceuta.

Por último, en cuanto a la estrategia Europa 2020, la situación de partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta es la que se muestra a continuación:

- Empleo para el 74% de 20 a 64 años (2013): 49,70%.
- Inversión del 2% del PIB en I+D (2011): 0,08%.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005): Dato no disponible.
- 20% de energías renovables: Dato no disponible.
- Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep): Dato no disponible.
- Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 15% (2013): 33,50%.
- Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario (2010): 26,70%.
- Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (2013): 39.871,33 personas, 47%

De los datos disponibles para comprobar la posición de Ceuta en cuanto al logro de los objetivos de la estrategia Europa 2020, se observa que la ciudad se encuentra algo alejada de los valores de la media nacional.

Aunque es fundamental que todos los niveles de gobierno tengan conciencia de la necesidad de aplicar eficazmente la estrategia Europa 2020 sobre el terreno, a fin de alcanzar un crecimiento económico inteligente, integrador y sostenible, y que cada uno cumpla su papel a la hora de introducir los cambios necesarios, no hay que obviar el principio de proporcionalidad, que ha de ser de aplicación, consecuentemente, a este Programa Operativo.

En resumen, la situación general de Ceuta muestra un perfil tanto económico, como social y laboral, que la diferencia claramente de la situación española. Ceuta tiene deficiencias comparadas en el nivel y calidad de vida de sus habitantes, posee un mercado de trabajo con una intensidad abrumadora del paro que, además, es de baja cualificación, en tanto que su estructura productiva, aun habiendo dado lugar a un perfil de crecimiento sensiblemente mejora que la media española, ha sido insuficiente para mejorar las cifras de paro. Se hace preciso generar un cambio estructural que permita un crecimiento significativo y sostenible de la economía de Ceuta, en el que la creación de empleo alcance una intensidad razonable y donde las condiciones de vida en la ciudad y, especialmente, en algunas de sus barriadas, progrese razonablemente, evitando situaciones de pobreza y marginalidad social que hoy día, se producen con cierta intensidad.

De lo expuesto anteriormente, se puede extraer la siguiente matriz DAFO de la Ciudad de Ceuta.

DEBILIDADES

Tejido productivo escasamente diversificado.

Escasa implantación de las TIC en las empresas

Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.

Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.

Economía muy dependiente del sector servicios.

Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).

Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.

Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa.
Dificultades para la empleabilidad.

Poca capacidad de generar empleo cualificado.

Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía,...).

Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del desempleo, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

Crecimiento de la población dependiente.

Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.

Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual. Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...

Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.

Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.

Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.

Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal

Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.

Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria

Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.

Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos y red de alcantarillado obsoleta e insuficiente.

Baja tasa de empleo femenino.

Altas tasas de paro juvenil.

FORTALEZAS

Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.

Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia.

Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.

Sistema fiscal favorable.

Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.

Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.

Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.

Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

AMENAZAS

Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.

Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.

Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas,...)

Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a la ciudadanía en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.

Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.

Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.

Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...)

OPORTUNIDADES

Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.

Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

La estrategia a desarrollar en el próximo periodo de programación 2014-2020, pasa inexorablemente por atender de manera prioritaria, los déficits puestos de manifiesto, en concordancia con la Estrategia Europea 2020 y, consecuentemente, con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

La referida estrategia tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas, así como la implicación de la ciudadanía para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, partiendo del mismo, diseñar las actuaciones estructurales y sectoriales necesarias y suficientes a efectos de lograr una estructura económica en la ciudad capaz de crear riqueza y generar empleo.

En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
 1. Régimen Económico y Fiscal
 2. Unión Europea
 3. Transporte
3. Medidas sectoriales
 1. Comercio
 2. Industria
 3. Construcción
 4. Servicios
 5. Turismo
4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía de Ceuta” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todas las personas participantes, que es la base sobre la que se ha trabajado para la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

Se trata, por tanto, de alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, atendiendo a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres y la creación de más y mejores empleos con el consenso y el apoyo de todos los actores implicados, tanto del sector público como del sector privado.

Al objeto de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos, se plantean: dos líneas de actuación en la estrategia global de desarrollo regional de Ceuta, diversificar y potenciar el entramado productivo local al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

En base a lo anterior el presente programa pretende, de manera coordinada con el resto de actuaciones financiadas con fondos europeos y con otros programas acometidos por la Administración General del Estado y la Ciudad de Ceuta, incidir, fundamentalmente, en:

- Promover la eliminación de las diferencias existentes entre las distintas zonas de la Ciudad con el fin de lograr un nivel equilibrado del nivel de riqueza de las personas que lo habitan.
- Potenciar los segmentos con capacidad objetiva de poder crecer, explorar nuevos yacimientos avalados por fundamentos consistentes, y preservar el tejido existente, constituyen, en buena lógica, los principios que sustentan esta estrategia para lograr que la estructura productiva de Ceuta tenga un mayor peso en el PIB local y, por tanto, una mayor relevancia en la creación de empleo estable.
 - Entre los aludidos segmentos con margen de crecimiento, destaca, por su importancia presente y expectativas, el potencial de demanda que el país vecino representa para el comercio, los servicios y el turismo. Oportunidad ésta acreditada por la evolución de los últimos años, susceptible de convertirse en fortaleza duradera si se consigue confirmar la percepción que los turistas marroquíes tienen de Ceuta: una ciudad distinta y atractiva para estar, comprar y satisfacer determinados servicios. Dentro de este ámbito relativo a las oportunidades que ofrece el país vecino, deben ser significadas las actividades encuadradas en servicios de alta cualificación, como son los casos de la medicina privada y del asesoramiento profesional; las plataformas logísticas de apoyo a inversiones empresariales realizadas al otro lado de la frontera; y actuaciones conjuntas de carácter turístico.
 - Resulta evidente, si el comercio local logra, a través de la demanda procedente de Marruecos, aumentar su volumen de negocio, este incremento repercutirá, gracias a las economías de escala, en una generalizada mejora de la competitividad y, por tanto, en una mayor fidelización de la demanda interna.
 - Junto al comercio, el turismo, y los servicios, el puerto también cuenta con margen para crecer en determinados tráfico, entre estos, los asociados a su posible especialización en el almacenamiento y distribución de combustibles.
 - Por lo que hace referencia a nuevos yacimientos de actividad y empleo, procede señalar a las operaciones comerciales triangulares, la ingeniería informática, el comercio electrónico, el juego on line, y, en general, los servicios basados en las nuevas tecnologías. También existe campo de desarrollo en el sector de la eficiencia energética atendidos los problemas consecuencia del aislamiento energético y el escaso nivel de eficiencia energética del que adolece la Ciudad. En todo caso, opciones que requieren unas reglas claras respecto de la aplicación de los incentivos fiscales

propios del régimen especial. Incentivos que, al servicio del interés general, deberán estar siempre supeditados a la creación efectiva de empleo.

Bajo estas premisas generales, las líneas de actuación previstas en este documento pretenden básicamente incrementar la calidad, estabilidad y el nivel de empleo que se pueda generar en la ciudad teniendo como base las siguientes prioridades:

- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas demandantes de empleo.
- Lucha activa contra la exclusión social y laboral.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas.
- Potenciar un empleo estable y de calidad.

A la vista de experiencias gestionadas, de conformidad con las prioridades indicadas en las evaluaciones realizadas en el marco programas operativos anteriores, transferidas a las políticas activas de empleo las buenas prácticas detectadas, las actuaciones a desarrollar en la Región, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 2014-2020, se dirigen a la consecución del siguiente objetivo genérico:

Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo

Para la consecución del mismo, se entiende necesario abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas.
- Lucha activa contra la exclusión social.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres y personas jóvenes desempleadas.
- Potenciar el empleo estable y de calidad.

1.- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas: Las actuaciones, cuyo desglose se incorpora al presente documento, deberán fomentar la atracción de más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todas las personas, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las personas jóvenes, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional), personas discapacitadas y aquellas que se encuentren en riesgo, actual o potencial, de exclusión social y del mercado de trabajo. Las actuaciones incorporadas al cumplimiento de este objetivo estratégico deberán incidir en el ámbito del capital humano a incorporar al mundo laboral, así como en la diversificación y potenciación del entramado productivo local. Para ello, se pretende la participación activa de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en concreto en intervenciones encaminadas en los temas prioritarios incorporados a los Objetivos Temáticos 8 y 9. Así mismo, está prevista la incorporación de recursos del FEDER, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos planteados. En concreto, se pretende lograr, a medio plazo, una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; tratar de aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y propiciar la creación de empleo en "nuevos yacimientos", aún sin explotar. Asimismo, se pretende fomentar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial. Para ello, se plantea participar en la creación del clima propicio para que se produzcan inversiones privadas de una forma natural, mediante el fomento de la cultura emprendedora entre la población, la formación en técnicas empresariales de gestión, la instrumentación de medidas de apoyo a la inversión y a la creación de empleo.

2.- Lucha activa contra la exclusión social: Se ha incorporado a las políticas activas de empleo, en el marco del POFSE y como actuación de mainstreaming, el desarrollo de fórmulas experimentadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y desarrolladas en su totalidad en el anterior Programa Operativo FSE 2007-2013, destinadas a facilitar el acceso a la formación integral, cualificación específica y la incorporación al mercado laboral, específicamente dirigidas a personas desempleadas en riesgo de exclusión social, explorando y actuando sobre el potencial de inserción en perfiles profesionales, servicios y actividades emergentes. En este marco, se ha podido verificar la idoneidad de un innovador procedimiento de captación y tratamiento integral individualizado de personas en riesgo de exclusión social, a través del cual se posibilita y

facilita la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos sociales desfavorecidos y vulnerables. La pretensión es la de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza y el abandono y fracaso escolar, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de formación integral básica, integración social, formación específica en perfiles profesionales en auge respecto a la demanda de mano de obra precualificada, debiéndose conjugar mecanismos de captación, formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo.

3.- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres y jóvenes desempleados/as: La intención es incidir en la reducción de desequilibrios existentes en relación con la incorporación al mercado laboral de las personas demandantes de empleo o ausentes del mercado laboral jóvenes y/o mujeres. Así mismo, fomentar el incremento de la representatividad en el empresariado de la Ciudad de mujeres emprendedoras. Con carácter prioritario, se trabajará en la promoción de la inserción socio - laboral de jóvenes y mujeres, mediante el establecimiento de medidas activas y de acompañamiento que favorezcan el acceso de estos a los procesos formativos, que coadyuven a la reducción de la tasa de analfabetismo (mediante programas de preformación) y al incremento de su nivel educativo, en el interés de proporcionarles oportunidades reales de acceso al empleo.

4.- Potenciar el empleo estable y de calidad: Se pretende participar, de forma activa, en la mejora de la adaptabilidad de personal, empresas y empresariado, fomentando el espíritu empresarial para impulsar la competitividad e innovación, el incremento de la producción y la mejora en la calidad del empleo. A tal efecto, se entiende necesario consolidar el tejido productivo, la estabilidad y calidad del empleo existente y la cualificación de personas desempleadas demandantes de empleo. En este sentido las actuaciones diseñadas en el POFSE tratan de incidir en el incremento de la competitividad de las pymes, mediante la formación, cualificación y especialización del capital humano que se incorpora al mercado laboral, así como mediante la estabilidad y calidad en el empleo de personas trabajadoras, con relación contractual de naturaleza temporal.

El programa es coherente y consecuente con las recomendaciones específicas a España efectuadas por la Comisión para el uso eficiente de los fondos comunitarios en el periodo 2014-2020 así como con el Programa Nacional de Reformas de España 2015.

En concreto, el PO está íntegramente enfocado al aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los grupos vulnerables. Todos los recursos del PO tienen como objetivo último la inserción laboral

de los beneficiarios. Con ello se contribuye a luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.

También se procurará la mejora de la competitividad de las PYME en un doble ámbito: a través de la formación que se impartirá en las distintas actuaciones del programa (ampliando el campo de selección de trabajadores cualificados) y manteniendo incentivos a la contratación de trabajadores.

En las ayudas que se concedan para iniciativas de autoempleo se valorará especialmente aquellas que estén enfocadas a la innovación.

Por último, todos los beneficiarios de los itinerarios de inserción socio-laboral que se pretenden poner en marcha con el PO recibirán formación específica de sensibilización medioambiental, así como de igualdad de oportunidades.

En relación con el Programa Nacional de Reformas de España 2015, las actuaciones proyectadas en este PO pretenden incidir en los objetivos del mismo que a continuación se relacionan:

- Protección y activación de los desempleados de larga duración.
- Mejora del sistema de intermediación laboral.
- Ejecución de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
- Implementación de la Garantía Juvenil.
- Mantenimiento del compromiso de gasto social.
- Fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo de exclusión social
-
- Fomentar la inclusión social a través del empleo.

Asimismo existe una sinergia de actuaciones con las previstas en el PO FEDER 2014-2020. El objetivo de dicho Programa es alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, generando riqueza, creando empleo, y atendiendo simultáneamente a la inclusión social, la protección y la mejora del medio ambiente y la igualdad entre hombres y mujeres.

Para dicho objetivo, se plantean dos líneas de actuación: diversificar y potenciar el entramado productivo local, al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

1.- Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local; la crisis económica ha puesto de manifiesto, en toda Europa, que el sector público ha llegado a su límite máximo de sostenibilidad en la creación de empleo,

y que, en consecuencia, la recuperación de la ocupación tiene que producirse a través del sector privado; ello tiene especial incidencia en Ceuta, por cuanto el peso del sector público en el PIB de la ciudad es notoriamente más elevado que a nivel nacional o comunitario; por ello, se pretende impulsar las actividades con potencial de crecimiento, señalándose específicamente las derivadas del comercio y el turismo, así como el impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de que las empresas puedan superar los condicionantes geográficos de Ceuta (aislamiento, insularidad, escasez de recursos básicos).

Al objeto de impulsar las actividades turísticas y comerciales, se ha identificado una fuente de demanda con gran potencial en el vecino país de Marruecos, por lo que se estima necesario mejorar las infraestructuras que permitan un acceso fluido a Ceuta.

Desde el punto de vista de la sociedad de la información, la estrategia consiste en que el sector público de Ceuta pueda poner al servicio de las Pymes las infraestructuras TIC necesarias para suministrar los servicios requeridos por éstas, incentivando la penetración de dichas tecnologías en las empresas, y facilitándoles el acceso a nuevos mercados, reduciendo así, en cierto modo, los problemas derivados de la insularidad y del aislamiento geográfico que sufre la Ciudad y, en consecuencia, su tejido productivo.

Todo ello debe ir acompañado del correspondiente apoyo financiero al emprendimiento y consolidación de las empresas, tanto en forma de acceso a la financiación, como de las ayudas directas a la inversión y la creación de empleo.

2. Llevar a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado

Desde esta segunda línea de actuación, dada las notorias diferencias que aún existen entre las zonas de la Ciudad más desarrolladas y las barriadas degradadas, en las que el impacto fronterizo y la falta de oportunidades para el acceso al empleo crean una situación de marginación social, se hace necesario impulsar un desarrollo más equilibrado de Ceuta, reforzando la cohesión social, y promoviendo la integración social, cultural y económica.

Por ello las actuaciones deben orientarse a la regeneración física y social de los entornos urbanos más desfavorecidos, atendiendo la renovación de los espacios públicos, a las infraestructuras ligadas a suministros y servicios básicos, a la dotación de nuevos equipamientos educativos y a la adecuada ordenación urbanística, simultaneando dichas actuaciones con el respeto y conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de medidas que faciliten la transición a una economía baja en carbono. En este campo, hay que precisar que Ceuta cuenta con la experiencia de los periodos de programación anteriores, en las que se han llevado a cabo actuaciones coordinadas con FEDER, FSE y Fondos de Cohesión en estas barriadas; mediante la cofinanciación del FEDER y Cohesión se ejecutaron actuaciones urbanísticas de mejora de las infraestructuras, y mediante la cofinanciación del FSE se facilitó la inserción sociolaboral de los habitantes de las barriadas afectadas. Así, en el ámbito de las infraestructuras, en los últimos años se han acometido importantes obras de urbanización en dichas zonas que incluían:

renovación (y en algunos casos implantación) de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, inclusión de tratamiento de pluviales, construcción de nuevos viales y pavimentación de los existentes, dotación de nuevos espacios públicos como plazas, parques infantiles o pistas polideportivas. Lo que se pretende es intensificar las actuaciones en base a dicha experiencia previa.

Las actuaciones del programa operativo FEDER 2014-2020 de Ceuta, deben incidir, fundamentalmente, en:

- Promover las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de las administraciones y de las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar a las PYMES el acceso a la financiación, tanto de circulante como de capital para inversiones, haciendo uso tanto de instrumentos financieros como de ayudas directas.
- Redirigir el modelo energético actual de la ciudad hacia los planteados por las políticas europeas y nacionales actuales, incrementando la eficiencia energética de la Administración Pública.
- Dotarse de instrumentos adecuados para una correcta medición de la calidad del aire.
- Acometer la mejora de las infraestructuras en la zona fronteriza y las vías de comunicación con la misma que permitan un acceso más fluido a la ciudad.
- Regenerar física, económica y socialmente las barriadas más degradadas de la ciudad para lograr un crecimiento armónico y sostenible.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Entre las causas de las preocupantes tasas de paro registradas en Ceuta, están las derivadas de la crisis que no permiten a los empleadores contratar, por eso habrá que establecer mecanismos que faciliten la contratación de calidad. Las medidas seleccionadas van encaminadas a cumplir las siguientes recomendaciones:

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		• Mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Las actuaciones se estructuran en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta, son acordes con la recomendación 2 y 3 del Consejo 2016 y 2017, y contribuyen a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 2, 3, 4 y 5. Se establecerá como colectivo preferente para la contratación a los parados de larga duración para reducir las diferencias relativas en cuanto al número de desempleados de larga duración de Ceuta con el conjunto de España y la UE
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	Como consecuencia de las tasas de paro de Ceuta, es necesario diseñar actuaciones que fomenten la empleabilidad, siendo una de ellas incentivar el trabajo por cuenta propia. Procede hacer una discriminación positiva hacia los jóvenes, las mujeres, los discapacitados, es decir, los grupos de población más desfavorecidos Las medidas seleccionadas van encaminadas a cumplir las siguientes recomendaciones: • Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		las PYME. • Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad del empleo. Las actuaciones proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta, son acordes con la recomendación 2 y 3 del Consejo 2016 y 2017, y contribuyen a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 2, 3, 4 y 5. Se priorizarán los incentivos a empresas innovadoras.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	En 2013, sólo el 54,8% de los trabajadores dados de alta en Ceuta tenían un contrato indefinido. Consecuentemente, es preceptivo buscar incentivos que estimulen la conversión de contratos temporales en indefinidos para reducir la brecha existente con el conjunto de España. Las actuaciones proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta y son acordes con la recomendación número 2 de las hechas por el Consejo 2016 y 2017, y contribuyen a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 4 y 5.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	Ceuta tiene preocupantes tasas de abandono escolar, analfabetismo, personas con baja cualificación que no facilita su acceso al mercado laboral, habiendo un tramo importante de la población en riesgo de exclusión social y

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		laboral. Las actuaciones previstas pretenden: • Mejora de la formación y la integración social. • Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. • Reforzar la coordinación entre los servicios sociales y el empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentran en situación de riesgo, e impulsar procedimientos para facilitar las transacciones entre los sistemas de rentas mínimas y el mercado de trabajo. Las actuaciones proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta y son acordes con las recomendaciones 2 y 3 del Consejo 2016 y 2017, y contribuyen a lograr los principios del Pilar europeo de derechos sociales, números 2, 3, 4, 5 y 17.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Origen de los recursos adicionales

En 2016, la Comisión Europea emitió una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y sobre el ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión para los años 2017 a 2020.

Como consecuencia de este ajuste técnico, la dotación de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) en España aumentó en 2.131.774.567€.

A su vez, en 2017 del Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil para España de 418.164.435€ para el periodo 2017-2020.

La totalidad de estas dotaciones adicionales fue incluida en la versión 3.1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobado por decisión de la Comisión Europea C(2017)8901, de 18 de diciembre de 2017.

Las cuantías recogidas en el eje 1 del P.O. de Empleo Juvenil correspondientes a las comunidades y ciudades autónomas, pueden ser reprogramadas en los respectivos programas operativos regionales.

La comunidad autónoma/ciudad autónoma de Ceuta incorpora en su programa operativo FSE regional la cantidad de 221.932.- euros.

La propuesta de utilización de los fondos es coherente con las directrices recibidas en materia de concentración temática, de conformidad con el cuadro que se adjunta.

OT8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral: 27,14%

OT9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación: 70,56%

OT14 Asistencia Técnica: 2.3%

Como consecuencia de las elevadas ratios de pobreza y exclusión social que se reflejan en el epígrafe 1.1 del PO, es necesario que una mayoría de los recursos vayan a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza (más del 70%).

La Ciudad Autónoma de Ceuta no es competente en educación y por eso no se ha programado ninguna actuación en el OT 10 que si se desarrollarán en Ceuta en el ámbito de los Programas Plurirregionales del FSE.

La AT ha sido dotada con recursos suficientes para llevar a cabo las evaluaciones necesarias, los estudios complementarios adecuados y las acciones de difusión de los recursos pertinentes. No se ha considerado oportuno dotar recursos para el refuerzo administrativo de la gestión del Programa por considerar que la administración local tiene recursos suficientes cumplir con los requerimientos de gestión, seguimiento y control que establece la normativa vinculante.

La distribución de recursos por OT y PI se ha efectuado de conformidad con un doble análisis:

- Por un lado, la situación socioeconómica descrita en el apartado 1.1 del PO.
- De otro lado, la experiencia de gestión de periodos de programación anteriores. En el Periodo 2007-2013 se llevaron a cabo actuaciones muy similares a las que se pretende poner en marcha en el PO 2014-2020:
 - Hubo un programa de ayudas a desempleados que acometieron una iniciativa empresarial.
 - Se mantuvo una línea de ayudas a la contratación indefinida de desempleados y a la conversión de contratos temporales en fijos.
 - Se impulsaron itinerarios integrales de inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social.

Atendido el buen fruto de las medidas y con la pretendida intención de darles continuidad (adaptándolas a los nuevos requerimientos de la Unión Europea), se analizó el gasto anual efectuado en las mismas en el periodo 2007-2013, dato que sirvió de base para la distribución de recursos en el periodo 2014-2020.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España que fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los

importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1B	ESF	2.861.932,00	27.14%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores ▼ 8v1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.	[CR04, CR07]
2B	ESF	7.440.000,00	70.56%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.	[CR04]
8B	ESF	241.885,00	2.29%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to operations aimed at reconstruction in response to major or regional natural disasters
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to SME (Article 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Se pretende fomentar la contratación indefinida de beneficiarios pertenecientes al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses) subvencionando la contratación de desempleados. El objetivo es crear más de 190 nuevos puestos de trabajo indefinidos durante la ejecución del PO.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	141,00	153,00	294,00	Número	2013	115,00	108,00	223,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Con la actuación se pretende crear empleo estable, favoreciendo al mismo tiempo el aumento de la productividad en la empresa mediante una apuesta clara y decidida por el empleo de calidad. La actuación se dirige, principalmente a los denominados colectivos vulnerables como son las personas paradas de larga duración, jóvenes menores de 25 años, mujeres desempleadas, mayores de 50 años, etc. La actuación se fundamenta en una medida, que en programas anteriores, ha demostrado su eficacia: la creación de empleo indefinido de personas desempleadas En el anterior periodo de programación se subvencionaron 294 contrataciones indefinidas, siendo una medida que agotó todos los recursos programados en las distintas convocatorias. Es una medida que ha contribuido a que la afiliación a la Seguridad Social en Ceuta no haya disminuido en el periodo 2007-2013 pese a que el desempleo ha crecido, en ese mismo periodo más de un 70%.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos y de manera no exhaustiva, los siguientes:

- El sector de actividad en el que se desarrolla la creación/consolidación del empleo
- El tamaño de la empresa que contrata
- El número de contrataciones a realizar
- La inclusión de las personas desempleadas en el grupo de colectivos promocionables
- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades y en el desarrollo sostenible.	
La participación previa de la persona desempleada en un proceso formativo cofinanciado	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	115,00	108,00	223,00	Sistema de Información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Fomentar el espíritu emprendedor, la aparición de nuevas empresas y la dinamización de actividades empresariales, priorizando sobre sectores de actividad emergentes subrepresentados en el sistema económico de la Región, así como en aquellas actividades empresariales relacionadas con servicios a personas dependientes, innovación, utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y el respeto y cuidado del medio ambiente. - Diversificar el aparato productivo local al objeto de reducir o atenuar su sensibilidad actual ante los ciclos económicos, aminorar la dependencia del comercio al mayor en el tráfico mercantil con países vecinos. Con esta actuación se pretende crear 270 nuevas empresas que generen un mínimo de 272 puestos de trabajo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	75,00	122,00	197,00	Número	2013	103,00	169,00	272,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
La creación del propio empleo es una salida válida a la situación económica actual, mas si cabe por el efecto multiplicador que puede tener en cuenta a ser a su vez generador de empleo por cuenta ajena. Igualmente es necesario señalar la necesidad de diversificar, mediante este tipo de actuación, la estructura económica de la ciudad e incidir sobre nichos o yacimientos de empleo. La medida beneficiará tanto a la persona desempleada que tenga que acometer inversiones para la puesta en marcha de su actividad, como a aquella persona que, por la naturaleza de su negocio, no necesita realizar inversión alguna. Tendrá un especial tratamiento las iniciativas que acrediten suficientemente el carácter innovador de la actuación. Las personas potenciales beneficiarias serán todas las personas emprendedoras de la Ciudad, que estén desempleadas y que acometan una iniciativa de autoempleo. El programa consistirá en otorgar subvenciones a la creación de un nuevo proyecto empresarial acometido por personas desempleadas junto con	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
medidas de acompañamiento y asesoramiento para procurar la sostenibilidad del proyecto.	
Los beneficiarios pertenecerán al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses)	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.	
Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.	
El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.	
En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 al 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013. Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: • El sector de actividad en el que se va a desarrollar la empresa • El volumen de empleo autónomo afecto a la iniciativa. Su inclusión en la economía social. • La inclusión de las personas desempleadas, promotoras de la iniciativa, en el grupo de colectivos promocionables • La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda • La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades • La capacitación y/o formación previa para el correcto desarrollo de la actividad empresarial • La adopción de medidas relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente • La adopción de medidas relacionadas con las TIC'S La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	103,00	169,00	272,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8v1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Se pretende fomentar la contratación indefinida de trabajadores con contrato temporal pertenecientes al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses). El objetivo es crear más de 165 puestos de trabajo indefinidos durante la ejecución del PO.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	85,00	103,00	188,00	Número	2013	92,00	112,00	204,00	Sistema información FSE2014	de Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
Con la actuación se pretende consolidar empleo estable, favoreciendo al mismo tiempo el aumento de la productividad en la empresa mediante una apuesta clara y decidida por el empleo de calidad. La actuación se dirige, principalmente a los denominados colectivos vulnerables como son jóvenes menores de 25 años, personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses y mayores de 50 años. La actuación se fundamenta en una medida, que en programas anteriores, ha demostrado su eficacia: la conversión del empleo temporal en indefinido. Esta última actuación, ligada íntimamente con la culminación de itinerarios de inserción laboral al amparo de la PI.9.1 En el anterior periodo de programación se subvencionaron 188 conversiones de contratos indefinidos, siendo una medida que agotó todos los recursos programados en las distintas convocatorias.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos y de manera no exhaustiva, los siguientes: • El sector de actividad en el que se desarrolla la consolidación del empleo • El tamaño de la empresa que contrata • El número de transformaciones a realizar • La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda	

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
• La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades y en el desarrollo sostenible. • La participación previa de la persona beneficiaria en un proceso formativo cofinanciado.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	92,00	112,00	204,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

Eje prioritario	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	72	91	163	218,00	277,00	495,00	Sistema de información FSE2014	Este indicador ha sido seleccionado en las prioridades de inversión 8.1 y 8.3. Por tanto representa cerca del 85 % de la asignación financiera al eje .
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			1.178.571			3.577.415,00	Sistema de información FSE2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Se calculó un número de beneficiarios dividiendo el importe total de la medida por el importe medio previsto de la ayuda: 6.000 euros, tanto para las subvenciones a la contratación indefinida como para proyectos de autoempleo.

La estimación de porcentaje de mujeres y hombres se basó en la ejecución del PO FSE 07-13

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral										1.067.200,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras										1.306.000,00
ESF	Más	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores										488.732,00

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
	desarrolladas			

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		2.861.932,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		2.861.932,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede		2.861.932,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME		1.555.932,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres		653.000,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable		653.000,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%
------------------	--



2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to operations aimed at reconstruction in response to major or regional natural disasters
- ☐ For the ERDF: The entire priority axis is dedicated to SME (Article 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Actuaciones dirigidas a la inserción y reinserción en la sociedad de personas desempleadas en riesgo de exclusión social, mediante la formación e inserción laboral. Para ello se trata de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza, el fracaso escolar y la falta de oportunidades, desarrollando actuaciones de captación, orientación, atención individualizada,

asesoramiento y formación integral, básica y específica. Todo ello implica, necesariamente, la aportación de los medios necesarios para facilitar la conciliación de la vida laboral / formativa y la familiar, mediante el desarrollo de actuaciones complementarias destinadas al cuidado y atención de personas dependientes, incorporación de servicios de guardería, servicios de lúdico / formativo para hijos/as de usuarios/as, flexibilización de la jornada formativa, etc.

- Incidencia en la eliminación de zonas de marginalidad desde una doble perspectiva. Desde un punto de vista estrictamente social, se trata de incidir en la dotación de oportunidades reales de acceso a procesos formativos y de inserción laboral de personas en riesgo de exclusión, tradicionalmente ausentes de los citados mecanismos, para lo cual se articularán procedimientos destinados a la adecuada sensibilización, captación, formación básica y capacitación, en el interés de actuar en la erradicación de la bolsa de marginalidad existente. Desde el punto de vista de infraestructuras necesarias, el desarrollo de actuaciones en esta materia requiere la complementariedad de actuaciones con cargo al FEDER, al objeto de acercar servicios e instalaciones básicas y de calidad a las zonas marginales de actuación.

- Mayor participación en el mercado de trabajo de los grupos más vulnerables como medio para luchar contra la pobreza

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	811,00	757,00	1.568,00	Número	2013	364,00	336,00	700,00	Sistema de información FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Las actuaciones de esta PI pretenden combatir la exclusión social de desempleados con especiales dificultades de inserción socio-laboral, valorizando su capacitación profesional, incluso la personal en el caso de carecer de la más básica formación o carecer de habilidades sociales que le permitan afrontar el reto de su inserción laboral. A través de unos procesos formativos diseñados para cada grupo de personas beneficiarias en función de su situación laboral y personal, se aumenta su empleabilidad con el fin último de favorecer el acceso al mercado de trabajo. Estos itinerarios se articulan mediante actuaciones formativas y de intermediación que pretenden dar respuesta a las situaciones de desigualdad y discriminación socio-laboral, especialmente aguda, que sufren las personas en situación de exclusión social en la Ciudad Autónoma de Ceuta. <u>Proceso Selectivo:</u> La participación como beneficiaria/o requiere la derivación de solicitantes por parte de las diferentes entidades y servicios especializados en la	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
intervención con personas en situación de riesgo actual y potencial de exclusión social o laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dichas entidades y servicios conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recepcionados los expedientes procedentes de las distintas Entidades Derivantes, se realizan entrevistas individuales y evaluaciones grupales, al objeto de proceder a la baremación de cada uno de ellos conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales. Dicha baremación permite encuadrar a las/os solicitantes en las distintas actuaciones formativas. Las actuaciones tienen una duración de 6 meses, aproximadamente. <u>Actuaciones Formativas:</u> • <i>Actuación 1 – Formación en Alfabetización en Lengua Española</i> Consistente en un ciclo formativo teórico-práctico, programado de acuerdo con las carencias detectadas, en materia de alfabetización en lengua española; en el interés de facilitar herramientas básicas que les permita avanzar en su itinerario formativo. • <i>Actuación 2 – Formación Integral Básica (Centro Integral EQUAL)</i> De carácter integral, abarca aspectos personales, psicológicos, culturales y sociales; destinada a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, tratamiento de la conducta antisocial y disruptiva, así como, al desarrollo formativo general (incorporadas las nuevas tecnologías y la sensibilización	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
medioambiental) y a la perspectiva de género e igualdad. El programa formativo se desarrolla a través de una metodología flexible y adaptada a las peculiaridades de los/as alumnos/as. Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y la situación de partida. La formación se articula a través de grupos-clase en los que se imparten los siguientes módulos: 1. Módulo de normas y funcionamiento del centro (Reglamento de régimen Interno): Es el módulo inicial para informar al alumnado sobre las normas y el funcionamiento del Centro Integral EQUAL. Se lleva a cabo a través de dinámicas grupales. En el transcurso del módulo se le asigna a cada alumno/a una tutora. 2. Módulo de alfabetización y/o implementación de conocimiento básico en la lengua española: Refuerza las materias instrumentales en la adquisición de las competencias educativas básicas (lectura, escritura, cálculo, etc.). 3. Módulo de alfabetización en informática (acceso a la sociedad de la información). 4. Módulo de habilidades sociales: Para la adquisición de un adecuado repertorio de habilidades sociales mediante el procedimiento de aprendizaje estructurado. 5. Módulo de habilidades para la vida (taller de educación sexual, taller de hábitos saludables, información y asesoramiento de recursos asistenciales, sociales y educativos). 6. Módulo de formación y orientación y laboral: Dota al alumnado de todos los elementos necesarios para llevar a cabo una adecuada búsqueda de empleo. Para ello, es necesario el autoconocimiento, detectar los intereses profesionales, conocer los perfiles del mercado de trabajo y las herramientas para la búsqueda activa. 7. Módulo de igualdad de oportunidades: Con el fin de crear conciencia de género, dándoles a conocer aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que puedan ser aplicadas en su vida cotidiana. 8. Módulo de educación en valores: Para fomentar en el alumnado un pensamiento prosocial basado en una escala de valores y actitudes positivas y normalizadas 9. Actividades complementarias: Son aquellas actividades que de forma puntual son desarrolladas durante esta Actuación, con el fin de dar a conocer al alumnado diferentes temáticas que refuercen los contenidos básicos. <i>Actuación 3 – Formación Ocupacional Específica en perfiles profesionales de futuro.</i>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Dirigida a la formación del alumnado en especialidades profesionales demandadas por el sector empleador y adaptada a sus intereses vocacionales y aptitudes (construcción, hostelería, etc.). • <i>Actuación 4 – Procesos formativos de especialización</i> Destinados a beneficiarias/os que habiendo superado la Actuación 3 y/o poseyendo los conocimientos suficientes, no hayan tenido la oportunidad de inserción laboral al demandar el mercado una mayor especialización. • <i>Actuación 5 – Derivación a Programa Trabaja</i> Diseñada para aquellas/os solicitantes que durante el proceso de selección se detecte una situación de menor vulnerabilidad; entendiéndose ésta aplicable a aspirantes con competencias básicas acreditadas para el empleo aun manteniendo el perfil de desempleado en exclusión social. Se trata de actuaciones de intermediación e incentivos a empresas para que se pueden llevar a cabo contratos laborales con los beneficiarios descritos. Estas actuaciones, preformativas en el Centro Equal, formativas en la Escuela de la Construcción y laborales mediante el programa trabaj@ está íntimamente relacionadas entre sí, creando unas sinergias que favorecen el establecimiento de un procedimiento más eficaz en cuanto a los resultados que se pretenden obtener. El colectivo beneficiario de la actuación serán las personas jóvenes desempleados sin formación reglada (menores de 25 años), mayores de 55 años, víctimas de violencia de género, beneficiarios del salario mínimo de inserción social que otorga la Consejería de Servicios Sociales, reclusos y exreclusos, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, personas afectadas por toxicomanías, alcoholismo y víctimas de otras adicciones en proceso de rehabilitación, menores con medidas judiciales y otras personas en exclusión social. Se tendrá en cuenta la situación de renta familiar para priorizar a los beneficiarios.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc. Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: • La situación de vulnerabilidad de las personas desempleadas participantes en los itinerarios de inserción. • La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades.	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas y la Ciudad de Ceuta, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito plurirregional.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	728,00	672,00	1.400,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%
Disposiciones específicas para el FSE[1], en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7. Por lo que respecta al tratamiento de la Innovación Social y su tratamiento en este Programa Operativo, es preciso señalar que se pretende ofrecer una respuesta global e integradora al problema de desempleo que sufre la región de Ceuta. El modelo de intervención plantea un primer estadio al objeto de evaluar con inmediatez distintos estadios de vulnerabilidad y exclusión social para poder ofrecer la actuación correcta para cada persona desempleada. En el caso de las personas que tienen un alto estadio de vulnerabilidad y están inmersas (o amenazadas) en procesos de exclusión social, el acompañamiento hasta su posible inserción laboral, se realiza desde el principio y en todas y cada una de las actuaciones que se vayan dando. Esta forma de actuar es especialmente útil para el caso de jóvenes que por motivos diversos tienen un camino más tortuoso a la hora de afrontar la inserción sociolaboral, consiguiendo de esta manera mitigar y reducir los posibles abandonos que puedan producirse. En relación a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento (UE) 1304/2013) relativo a la cooperación transnacional, se utilizarán herramientas de búsqueda de oportunidades laborales en otros territorios de la UE todo ello centralizado en la web. Las actuaciones preformativas, formativas y prelaborales pretenden incidir en la empleabilidad de la persona desempleada de manera que pueda sentirse capacitada para afrontar una movilidad laboral dentro del territorio de la UE como fórmula de maximizar las posibilidades de inserción. Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos del 1 al 7, el objetivo específico 8.3.4 establece una correlación con el 1 “potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” a través del fomento del autoempleo y de la economía social en sectores y actividades considerados estratégicos para la ciudad. Igualmente se pretende favorecer aquellos proyectos que presenten algún rasgo de innovación en el ámbito tecnológico, social, medioambiental, etc.	

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	260	240	500	728,00	672,00	1.400,00	Sistema de información FSE2014	Para este eje solo se ha seleccionado este indicador ,por tanto representa la totalidad de la asignación financiera al eje.
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			3.321.428			9.300.000,00	Sistema de información FSE2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Se calculó en base a la ejecución del PO FSE 2007-2013 un número de beneficiarios anual de 200. Estimándose 8 cursos anuales de 15 alumnos en la escuela de la construcción (120 alumnos), 50 beneficiarios anuales del Equal y 30 de programa trabaja por año.

A su vez se estimó, en base a datos de ejecución del PO 07-13 que un 52% serían hombres y un 48% mujeres.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	7.440.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	7.440.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	7.440.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	7.440.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	40.000,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	7.400.000,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	Se pretende mejorar los sistemas de gestión del PO y adaptarlos a la nueva normativa comunitaria vigente sobre la materia. En concreto se redactará un manual de procedimiento sobre la gestión y seguimiento del Programa y una guía para el cumplimiento de las directrices sobre publicidad de los fondos comunitarios. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			100.00	2013			100.00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	Se llevarán a cabo las evaluaciones requeridas en el Reglamento 1303/2013, así como aquellas que el comité de seguimiento determine para un análisis específico sobre cualquier actuación vinculada al PO. El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Se procurará que las evaluaciones cubran la mayoría de los objetivos del PO. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión. El objetivo de dichas evaluaciones será analizar para, en su caso corregir, aquellas actuaciones que deban reenfocarse para el cumplimiento de los objetivos de la programación.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, son atendidas	porcentaje			50,00	2013			70,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N. ° 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	☐ Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			96,00	2013			97,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo. Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendara. • En el Objetivo específico “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, las actuaciones más relevantes a realizar son: El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.	

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%
<u>Seguimiento:</u> • Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. • Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc. • Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. • En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. Las actuaciones más relevantes a realizar son: <u>Estudios</u> • Edición de publicaciones y folletos. • Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.	

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%
<u>Evaluación</u> • Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. Entre estas evaluaciones, se incluirá una específica sobre el Plan de Comunicación, y otra sobre el nivel de avance en la consecución de los resultados previstos en el año 2018. Las evaluaciones serán publicadas en la página web del Organismo Intermedio. • En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.” las actuaciones más relevantes a realizar son: • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.	

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%
El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo, y conseguir la mayor participación posible en el Programa. A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Número de verificaciones in-situ	Número			7,00	Sistema de información FSE2014
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número			4,00	Sistema de información FSE2014
AT03	Número de campañas relacionadas con el programa operativo	Número			7,00	Sistema de información FSE2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	81.885,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	80.000,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	80.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	241.885,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	241.885,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	2.772.165,00	176.947,00	1.386.082,00	88.473,00	1.386.082,00	88.473,00	1.455.565,00	92.908,00	1.457.915,00	93.059,00	1.453.379,00	92.769,00	9.911.188,00	632.629,00
Total		0,00	0,00	2.772.165,00	176.947,00	1.386.082,00	88.473,00	1.386.082,00	88.473,00	1.455.565,00	92.908,00	1.457.915,00	93.059,00	1.453.379,00	92.769,00	9.911.188,00	632.629,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	2.861.932,00	715.483,00	715.483,00	0,00	3.577.415,00	80,000000000000%		2.686.418,00	671.604,00	175.514,00	43.879,00	6,13%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	7.440.000,00	1.860.000,00	1.860.000,00	0,00	9.300.000,00	80,000000000000%		6.982.885,00	1.745.721,00	457.115,00	114.279,00	6,14%
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	241.885,00	60.472,00	60.472,00	0,00	302.357,00	79,9998015591%		241.885,00	60.472,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		10.543.817,00	2.635.955,00	2.635.955,00	0,00	13.179.772,00	79,9999954476%		9.911.188,00	2.477.797,00	632.629,00	158.158,00	6,00%
Total general				10.543.817,00	2.635.955,00	2.635.955,00	0,00	13.179.772,00	79,9999954476%	0,00	9.911.188,00	2.477.797,00	632.629,00	158.158,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	2.861.932,00	715.483,00	3.577.415,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	7.440.000,00	1.860.000,00	9.300.000,00
Total				10.301.932,00	2.575.483,00	12.877.415,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
2B	40.000,00	0,38%
Total	40.000,00	0,38%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Como ya se ha puesto de manifiesto, la Ciudad de Ceuta se caracteriza por un territorio escaso, 19 km², una elevada densidad de población y una serie de déficit estructurales que dan lugar a importantes disparidades dentro del propio territorio. En este contexto, no cabe realizar políticas aisladas, sino que todas las políticas a desarrollar han de estar coordinadas e integradas en un fin común. Por ello y en función de esta situación de partida y dentro de la estrategia definida en este Programa Operativo, se han definido líneas de actuación diseñadas y dirigidas hacia aquellos grupos de población más vulnerables y que requieren de una mayor atención por parte de las políticas regionales y de inclusión social.

Por tanto, para alcanzar los objetivos y resultados previstos, se ha diseñado una estrategia integrada e integradora para alcanzar el objetivo general de la política de cohesión europea, el cual ha sido siempre promover un desarrollo armonioso. En este sentido, la estrategia definida por Ceuta contribuye de una manera significativa a alcanzar los objetivos de la estrategia “Europa 2020”:

- Crecimiento inteligente, incrementado la competitividad del tejido productivo y la eficiencia de la administración.
- Crecimiento integrador, fomentando el empleo y mejora del bienestar de la población.
- Crecimiento ecológico, mediante la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

En este sentido, las prioridades de inversión establecidas tienen un claro enfoque integrador y una adecuada concentración temática para abarcar con éxito un enfoque integrado del desarrollo territorial de Ceuta que se complementará con otras políticas y otras formas de intervención, alcanzando importantes sinergias y efectos multiplicadores.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

En el contexto de crecimiento económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en demasiadas ocasiones irreversibles.

Este es el caso de la barriada ceutí del Príncipe Alfonso, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas de paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa y/o nula motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, grave problemática con las personas menores, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronificadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes, escasez de los servicios de transporte público.

Mención aparte cabe señalarse sobre el colectivo de jóvenes desempleados/as ya que existe una proporción muy alta de jóvenes sin empleo que tampoco está estudiando ni formándose. En nuestra ciudad, la problemática que afecta a las personas jóvenes se incrementan al tener mayores dificultades para acceder al mercado laboral, incluso para continuar sus estudios por la falta de medios en muchos casos.

Las dificultades que generalmente afronta la juventud en tiempos de crisis no son sólo económicos, llegando a afectar a otros factores del desarrollo personal como pueden ser la educación, la situación anímica, la salud, el auto cuidado, las relaciones familiares, la capacidad, los esfuerzos, los incentivos por continuar con su formación a lo largo de su vida, el desarrollo de unos imprescindibles valores cívicos, etc, condicionan la superación personal de este grupo de edad.

Siendo todos estos elementos comunes al colectivo en general, en la ciudad de Ceuta se ven agravados por lo siguiente:

- pertenencia a hogares sin recursos, personas paradas de larga duración, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la administración local en cuestiones básicas de subsistencia, etc.
- Jóvenes con muchas dificultades por su entorno familiar de origen

- Jóvenes inmersos en procesos migratorios familiares que condicionan su integración completa y efectiva.
- Déficits importantes en habilidades sociales que afectan a su desarrollo personal como pueden ser el déficit para asumir normas y límites, falta de adaptación al circuito formativo reglado, falta de hábitos personales, etc.
- Abandono prematuro del proceso escolar que ahonda en la futura falta de cualificación.

Falta de expectativas vitales y de promoción social lo que puede llevar a situaciones límites en muchos casos

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Entre las actuaciones previstas, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, el "Proyecto de Urbanización de la barriada Príncipe Alfonso". El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan irá acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la recuperación de la memoria colectiva a partir de la nueva concepción

del barrio y el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera muy ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distintas actuaciones a emprender.

En cuanto a las personas jóvenes, todo lo expuesto anteriormente condiciona la participación en procesos formativos, educativos y de inserción laboral provocando un alejamiento del mercado laboral y generando dificultades sociales insalvables en este colectivo.

Ya se viene trabajando desde el anterior Programa Operativo del FSE en un enfoque integrador que compense las dificultades y riesgos de discriminación. Se trabajará mediante un modelo de intervención personalizada y coordinada en aspectos que mejores las situaciones reinantes en su ámbito más cercano, es decir sobre aspectos familiares, sociales y personales que ponen en riesgo su integración:

- Intervención integral activa con jóvenes en mayor riesgo a través de actividades prelaborales.
- Orientación profesional hacia sectores potenciales de asumir laboralmente jóvenes en desempleo.
- Medidas tendentes a la realización de contratos íntimamente ligados a la formación en el seno de la empresa y que, a la vez, sirvan para una emancipación real de éste.
- Allanar el camino hacia la primera oportunidad laboral.

Motivar e incentivar a las empresas locales sobre la necesidad de apostar por el empleo joven en general y con alguna necesidad especial en particular.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social	Allanar el camino hacia la primera oportunidad laboral.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social	Estimular las iniciativas de autoempleo	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social	Intervención integral activa con personas en riesgo de exclusión social. Orientación profesional. Motivar e incentivar a las empresas locales sobre la necesidad de apostar por la contratación de desempleados en riesgo de exclusión social. Incidir en la formación como mecanismo esencial para la inserción en el mercado laboral.	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirector General Adjunto de Gestión de la UAFSE
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta	Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Autoridad de certificación	Subdirección general adjunta de Certificación UAFSE

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de las Programas Operativos en Ceuta ha sido constante desde el inicio de la anterior programación 2007-2013.

La Presidencia del Gobierno de Ceuta, a través de la Sociedad Municipal del Fomento del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A. –PROCESA–, en colaboración con otros departamentos del gobierno, ha sido la responsable de coordinar el proceso de elaboración de la estrategia que se desarrolla en este programa y que tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas (en concreto la forman Presidencia de la Ciudad, Gobierno de la Ciudad, Grupos Políticos de la Asamblea (PP, PSOE y Coalición Caballa), Delegación de Gobierno de Ceuta, Confederación de Empresarios de Ceuta, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, UGT, CCOO) para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, definir, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, la estrategia a seguir para perseverar en el empeño de potenciar el tejido productivo local, una condición indispensable para generar empleo en condiciones de estabilidad.

De esta “Mesa por la Economía” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todos los participantes y un documento denominado “Hoja de Ruta”, donde de manera pormenorizada y rigurosa se establecen

las actuaciones prioritarias para la Ciudad. Estos documentos han servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el Programa Operativo.

Asimismo en abril se aprobó en Consejo de Gobierno las prioridades de actuación con los Fondos Europeos en Ceuta para el periodo de programación 2014-2020. Las referidas prioridades son la base del presente Programa Operativo. Dicho acuerdo de Consejo de Gobierno se sometió a exposición pública durante quince días con el fin de que se presentasen alegaciones, sugerencias y recomendaciones por los interlocutores socio-económicos y la ciudadanía en general.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2007 - 2013, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por: La Sociedad de Fomento PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

Este Comité ha participado en los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Las consultas con los socios se llevaron a cabo en una doble fase. En primer lugar para la redacción del documento denominado “Hoja de Ruta” donde se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad y que ha servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el PO. En segundo lugar, tras reuniones mantenidas con los socios en los meses de marzo y abril y en las que se dió cuenta de las propuestas de la Administración y se escuchó y, en cierta medida, atendió las propuestas de las organizaciones. Algunas de las propuestas que se elevaron fueron contradictorias (entre los sindicatos y las organizaciones empresariales en relación fundamentalmente con el volumen de recursos destinados al OT 3), otras se descartaron por no ser subvencionables y otras por pretender actuaciones que ya están incluidas en PO’s de ámbito nacional. Si se tuvo en cuenta la necesidad de ser más selectivos a la hora de seleccionar el tipo de proyectos de autoempleo y de ayudas a la contratación indefinida que se otorgarán con el Programa.

a) Autoridad de Gestión.

La Autoridad de Gestión será la Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE adscrita a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA (Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta), designada de conformidad con el artículo 123.7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, estará encargada de ejecutar todos los cometidos previstos en la normativa de aplicación.

b) Autoridad de Certificación:

La Autoridad de Certificación será la Subdirección General Adjunta de Certificación de la UAFSEe empleo adscrita a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

c) Autoridad de Auditoría:

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y.

d) Comité de Seguimiento:

La estructura de gestión del Programa Operativo se completa con otros instrumentos que favorecen el correcto funcionamiento del mismo, Entre éstos, se encontraría el Comité de Seguimiento, encargado de examinar la ejecución del Programa Operativo y los avances en la consecución de sus objetivos.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento Interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión, con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con el citado Reglamento Interno.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Ceuta 2014-2020 estará presidido por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en régimen de copresidencia con PROCESA (Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

En cuanto a su composición, formarán parte de dicho Comité, como miembros Permanentes, los representantes de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de PROCESA, así como de la Autoridad Local en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades y los interlocutores económicos y sociales. En definitiva se aplicarán los preceptos establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos regulado en el pertinente Reglamento delegado de la Comisión.

En el Comité de seguimiento participará, a título consultivo, una representación de la Comisión Europea. Asimismo, y cuando proceda, podrá participar, en calidad de asesor, un representante del BEI y del FEI.

Se podrá invitar a las reuniones del Comité a representantes de los beneficiarios del Programa Operativo, asociaciones representativas de la sociedad civil, así como asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios. La composición definitiva del Comité de Seguimiento se establecerá en su Reglamento Interno de Funcionamiento.

En el momento de decidir su composición, se valorará la conveniencia de incorporar, a título consultivo, a representantes de administraciones involucradas en la gestión de otros fondos comunitarios con participación en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Comité de seguimiento es, por tanto, el responsable de la gestión estratégica del Programa y sus principales funciones son:

- Realizar una reunión por lo menos una vez al año para examinar la ejecución del Programa Operativo y los avances en la consecución de sus objetivos, teniendo en cuenta los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del Programa Operativo, en especial los cambios en los valores de los indicadores de resultados y los avances en la consecución de valores previstos cuantificados, los hitos definidos en el marco de rendimiento y, cuando proceda, los resultados de los análisis cualitativos.
- Examinar todas las cuestiones que afecten al rendimiento del Programa Operativo, incluidas las conclusiones de los exámenes del rendimiento.
- Atender las consultas y, si lo considera oportuno, emitir un dictamen sobre toda modificación del Programa Operativo que proponga la Autoridad de Gestión.
- Formular observaciones a la Autoridad de Gestión acerca de la ejecución y evaluación del Programa Operativo, incluidas acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios; así como hacer el seguimiento de las acciones emprendidas a raíz de sus observaciones.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y en especial las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, deben actuar coordinadamente en la materialización de las estrategias y objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N°1303/2013 sobre el Marco Estratégico Común. Así, la Autoridad de Gestión ha definido las siguientes estructuras para facilitar la coordinación, en las cuales participará la Ciudad de Ceuta:

1. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.

2. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

3. Redes de Comunicación: la AGE, las CCAA y Ciudades Autónomas forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por las personas responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). La participación de la Ciudad en la Red GERIP ha supuesto un importante valor añadido para la gestión de fondos comunitarios en Ceuta, en tanto que ha supuesto la adquisición de conocimientos sobre nuevos métodos de difusión y comunicación y ha supuesto el apoyo técnico necesario para desarrollar la estrategia de comunicación de manera adecuada.

4. Redes temáticas. En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:
- Eliminar posibles duplicidades
- Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Así, para el período 2014-2020 se definen las siguientes Redes temáticas:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. La Red de Iniciativas Urbanas se configura como un mecanismo de coordinación, impulso y apoyo a la gestión y evaluación de actuaciones en materia urbana cofinanciadas por Fondos Estructurales y sigue siendo un instrumento necesario para compartir buenas prácticas y difundir los resultados de los proyectos urbanos que reciben financiación europea
- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. La Ciudad de Ceuta ha asistido a una parte importante de los encuentros de la Red y esto nos ha permitido incorporar conocimientos y experiencias en la gestión de fondos europeos en lo relativo a Medio Ambiente como, por citar algún ejemplo, los procedimientos a seguir en el ámbito de la Evaluación Ambiental estratégica.
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En dicha red se presentó el modelo del Dictamen de las autoridades nacionales en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres elaborado por el Instituto de la Mujer en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dicho modelo es el que se ha utilizado en el PO FSE de Ceuta. La Ciudad de Ceuta colaboró y participó

en enero de 2014 en las jornadas sobre la aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Europeos dentro de la RED de políticas de igualdad entre mujeres y hombres que se celebraron en Ceuta y en la que se desarrolló una formación práctica sobre la perspectiva de género en la nueva programación 2014-2020.

- Red de Inclusión Social: está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).

Además, también existen sinergias en materia de emprendimiento entre el FEMP y el PO FSE. El objetivo temático 8 del PO FSE Ceuta 2014-2020, diseña actuaciones específicas destinadas a incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como el autoempleo, pudiéndose complementar esta programación, con las medidas en materia de competitividad y viabilidad de las empresas pesqueras, prevista en el título V, capítulo I, sobre el desarrollo sostenible de la pesca del Reglamento 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, con las ayudas contenidas en el PO FSE Ceuta 2014-2020.

El presente Programa Operativo posee potenciales oportunidades de contribuir a la aplicación de proyectos integrados a desarrollar en el marco del Programa LIFE 2014-2020.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles

administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el empleo y la Innovación Social (EaSi), especialmente en sus ejes Progress y Eures, el FEAD y el Fondo de Asilo y Migración.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo

Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.

8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.

Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración.

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. La DGPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas las personas.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas :

Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE); Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación y Plataforma Emprende en 3.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos : Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

- La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio: **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

- **Las líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores**

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa:

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **El Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis .

- **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016..**

9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012..

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación y formación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Se está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

2. Igualdad de género

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

3. Discapacidad

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del periodo de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.

4. Contratación Pública.

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de una Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

5. Ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

La previsión es recoger los indicadores de las actuaciones tanto de la Administración General del Estado como de las CCAA a través del “Sistema de información de Garantía Juvenil”. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. Siempre que sea posible las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecient	Presente	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (ya aprobada) Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	es a comunidades marginadas;			
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados	Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Los servicios de empleo de la Ciudad Autónoma han establecido acuerdos de cooperación, con Servicios Sociales, la Consejería de Juventud, el Centro Asesor de la Mujer y PROCESA, dirigidos a la atención a los desempleados y en especial a las personas con más dificultades para prestar atención individualizada a los desempleados.	Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente		

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	CIRCE, El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial).	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de	Presente	(CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas, “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial)	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inclusiva de empresas emergentes.	una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Los Programas de Avaless para las ME y de Avaless para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de las PYME y de Avaless para emprendedores, el FTPYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, En lo que respecta a la financiación de iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, se han priorizado el impulso de las microfinanzas.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción	Presente	Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	de la pobreza y el seguimiento de los cambios;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende	Presente	Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. A nivel local, la participación activa

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				de las partes interesadas se podrá llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales que focalizará y asesorará las peticiones de dichas entidades y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión en los presupuestos de la Ciudad Autónoma.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	5 - según las necesidades identificadas , incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Ceuta participa en la inclusión de los colectivos más desfavorecidos, a través de los objetivos y medidas desarrolladas en el Plan de Inclusión Social de Ceuta. A nivel local, la participación activa de las partes interesadas se podrá

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales que focalizará y asesorará las peticiones de dichas entidades sociales y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión, en su caso, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas	Presente	Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración	Presente	Existencia del consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia. Dichas entidades forman parte del Comité de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento o sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			Seguimiento del Programa Operativo y tendrán participación en las distintas evaluaciones que se efectúen en el Programa.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión	Presente	Existencia del consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EIE.	contra la discriminación.			directrices sobre la materia.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016 http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf . II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012 http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/5-planes/40-plan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606 II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia. Dichas entidades forman parte del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y tendrán participación en las distintas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			evaluaciones que se efectúen en el Programa.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016 http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf . II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012 http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/5-planes/40-plan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606 II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Tanto La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 como el Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
2010/48/CE del Consejo.	práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad , como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf . II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir, identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, tanto la Estrategia

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.			Española sobre Discapacidad 2012-2020 como el Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 proponen una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública. http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en Los principios generales que de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	pública mediante los mecanismos adecuados.			estas normas se derivan son: garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública. http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.				regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública. http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040	Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.
G.4 - Existencia de disposiciones	4 - Disposiciones que garantizan la	Presente	Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública. http://www.minhap.gob.es/es-	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
es para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.		ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/Paginas/NormativaResultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040	normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				contratación y las mesas de contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977 El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas públicas. La norma más relevante, que regula, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2013 y su Reglamento de Desarrollo. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977 El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos	Tanto la AGE, como las CCAA y proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.		financieros). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298	de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. La AGE ha asumido el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas, en particular el relacionado con la gestión de los EIE.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977 El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales;: 1) Procedimiento único a nivel nacional para la verificación de los proyectos de concesión o

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ámbito de los Fondos EIE.	estatales.			modificación de ayudas; 2) Mecanismo de coordinación AGE-CCAA 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisióninterminist erial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas:
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposicione s para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del	Present e	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).			CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental	Tanto la AGE, como las CCAA y las Ciudades Autónomas realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criteri os (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre las administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. cursos de derecho de acceso a la información

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados,	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				aplicación FSE 2014.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el	Presente	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila de forma sistemática por los respectivos organismos responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	programa.			proceda, , a hacer públicos estos indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila de forma sistemática por los respectivos organismos responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, , a hacer públicos estos indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística,	Presente	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila de forma sistemática por los respectivos organismos responsables. Se han

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.			establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, a hacer públicos estos indicadores.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE.	La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumpl en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

A la vista del desarrollo de la Gestión de Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para las personas beneficiarias que en FSE se presenta bajo diversas formas:

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a

eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de

Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

En relación con la lucha contra el fraude se tendrán en cuenta las recomendaciones del informe de la Comisión sobre la lucha contra la corrupción de 3 de febrero de 2014 y buscaremos sinergias con los mecanismos de control ya existentes en la prevención y lucha contra la corrupción.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El crecimiento sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de Ceuta, no sólo por la importancia que tiene en cualquier tipo de economía y por ser una de las tres prioridades en la estrategia de Europa 2020, sino por el papel fundamental que juega al tratarse de una región aislada energéticamente de otros territorios y con recursos limitados que deben ser gestionados eficientemente.

Complementariamente, para el desarrollo del turismo, resulta estratégico y primordial el crecimiento regional sin poner en peligro ni comprometer los recursos naturales, promoviendo el crecimiento verde y tratando de generar una economía verde que aproveche los recursos existentes y que ayude a la sostenibilidad de actividades en el futuro.

Por lo tanto, favorecer el crecimiento verde y sostenible supone una necesidad y una prioridad irrenunciable, en la que se pondrán todos los esfuerzos disponibles y para la que hay que promover e impulsar los mecanismos y programas integrados que puedan ayudar a alcanzarlo.

En Ceuta, dado el hecho fronterizo y las especificidades de su entorno puede ser un lugar idóneo para la investigación de la economía verde relacionada con la gestión de residuos eficiente o el ciclo integral del agua. Esto abre un abanico importante de oportunidades en este sector que afecta doblemente a la economía, tanto por el impulso económico que puede suponer y la creación de empleo, como por la posibilidad de implantar de manera pionera soluciones que disminuyan el uso de combustibles fósiles o alternativas que tiendan a la conservación del medio ambiente como primera prioridad.

Para el fomento de la eco-innovación será necesario realizar medidas tendentes a dar respuesta a los retos de la economía y sociedad actual, fundamentalmente relacionados con la escasez de recursos y los problemas generados por la polución del aire, el agua y la tierra, así como para el desarrollo de productos y servicios que no afecten de manera negativa al ecosistema y que reduzca el uso de recursos naturales. Asimismo, se deben abordar no sólo cambios y mejoras de productos y servicios, sino también la redefinición de procesos y modelos de negocios desde un punto de vista eco-innovador.

El principio de sostenibilidad ha estado muy presente en el ejercicio desarrollado para la elaboración del PO FSE Ceuta 2014-2020, poseyendo un importante peso específico en su versión definitiva.

El programa operativo propuesto ha sido analizado desde el punto de vista de la sostenibilidad, procedimiento a través del cual se ha constatado que cada uno de los objetivos temáticos sobre los que se plantea el PO, no solo son compatibles con las principales directrices europeas relacionados con esta cuestión, sino que todos

contribuyen de alguna forma a la consecución de los objetivos que ellas persiguen, y por tanto al incremento de la sostenibilidad del territorio.

Además de verificar la contribución de los objetivos temáticos en el marco del PO al desarrollo sostenible de la región, se han establecido medidas genéricas destinadas a velar por la sostenibilidad en la ejecución de cada una de las acciones a desarrollar en el marco del programa.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, existe un mandato de los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación. Ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

De manera transversal a las actuaciones específicas que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos riesgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que dicho grupo pueda sufrir.

Por tanto, para lograr una integración efectiva del principio de igualdad y no discriminación durante la ejecución del programa Operativo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de ayudas y contratación pública que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que las candidaturas de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otras candidaturas con cualificaciones y habilidades similares.
- Se definirán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Todas las actuaciones contempladas en el PO serán coherentes y complementarias con :

- El Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016
- La Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020.
- El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2014.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. La desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años.

Por otro lado, la formación se convierte en un pilar fundamental como instrumento para facilitar el acceso al mercado laboral. Las acciones formativas, por tanto, se convierten en oportunidades para la integración y participación de las desempleadas que cuentan con bajos niveles de formación después de haber abandonado prematuramente la educación formal.

La inclusión de esta prioridad se instrumentaría de la siguiente manera:

- Favorecer la creación de empleo, incidiendo en la reducción de la alta tasa de temporalidad femenina y actuando a su vez en el paro femenino mediante el fomento de la contratación indefinida.
- En las fórmulas de autoempleo se incrementan las subvenciones en el caso de proyectos empresariales liderados por mujeres.
- Para todas las actuaciones y teniendo en cuenta los criterios de selección de proyectos se prioriza la generación/transformación del empleo femenino.
- En el equipo gestor de las medidas existen profesionales con formación en género.
- Las acciones formativas llevarán incorporada la perspectiva de género de manera transversal y articulando los mecanismos necesarios que posibiliten y faciliten su posterior incorporación o reincorporación al mercado laboral, con especial incidencia en aquellas profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, coincidiendo dichos perfiles profesionales, en el caso de Ceuta, con sectores de actividad en claro auge y, por tanto, con importantes perspectivas de inserción laboral estable.
- Paralelamente, las actuaciones formativas proporcionarán aspectos interesantes en lo relativo a la división sexual del trabajo, a la eliminación de prejuicios sobre el rol masculino y femenino en lo relativo al mercado laboral y a la promoción,

sensibilización y difusión en pro de una cultura de trabajo igualitaria, promoviendo relaciones equitativas y equivalentes entre mujeres y hombres en el entorno laboral.

- Las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades se complementarán, en determinadas ocasiones, con el desarrollo de talleres de habilidades sociales, al objeto de dotar a las personas beneficiarias de conocimientos básicos que ayude a mejorar aspectos de ámbito doméstico, así como el fomento de la participación equitativa en las tareas domésticas entre mujeres y hombres.

En materia de conciliación de la vida laboral y personal, varias actuaciones tienen previstas la adaptación de distintas fases aplicando, cuando así se considere conveniente y de forma individualizada, formas más flexibles y efectivas de organización en el transcurso del desarrollo del propio proyecto. Se pretende adaptar en cada fase los horarios según las necesidades de las personas implicadas. Verificada la idoneidad de estas medidas, se propondrá el traslado de las mismas al sector empleador para su aplicación en la fase de inserción laboral contemplada por la iniciativa.

En conclusión, El PO de Ceuta recoge la perspectiva de género en todos sus objetivos temáticos

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	72	91	163	218,00	277,00	495,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	euros			1.178.571			3.577.415,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	260	240	500	728,00	672,00	1.400,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	euros			3.321.428			9.300.000,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Presidencia, Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Juventud, Turismo y Deportes.

- Sociedad Pública para el Desarrollo Socio-económico de Ceuta: PROCESA.

- Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Partidos Políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta: Partido Popular de Ceuta, Partido Socialista de Ceuta y Coalición Caballas.

- Administración General del Estado: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Delegación del Gobierno en Ceuta.

- Confederación de Empresarios de Ceuta.

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

- Unión General de Trabajadores

-Comisiones Obreras de Ceuta.

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología de indicadores	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.1	14-jul-2015		Ares(2015)3024144	metodología de indicadores	17-jul-2015	npeeherm
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.2	18-ago-2015		Ares(2015)3424686	Evaluación ex ante	18-ago-2015	nsjunman
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP008 2.1	Instantánea de los datos antes de enviar	2.1	31-may-2018		Ares(2018)2834473	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP008 2.1 es	31-may-2018	npeeherm

Resultados de la validación más reciente

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FSE/2018) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 2.2) : 1.548.473,00 - 1.474.555,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FSE/2019) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 2.2) : 1.550.974,00 - 1.474.554,00
Advertencia	2.13.1	La ayuda total de la Unión (principal+rendimiento) por Fondo/año (FSE/2020) en el cuadro 17 debe ser igual a la ayuda total de la Unión para el programa/Fondo/año que figure en el último Acuerdo de Asociación enviado a la Comisión(2014ES16M8PA001 2.2) : 1.546.148,00 - 1.474.554,00
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "174.235.182,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.2	La suma de la ayuda anual de la UE por Fondo "IEJ" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "81.309.751,00", "0,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.779.202,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.278.546,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.907.755,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "344.669.075,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.767.958.001,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.803.334.317,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iii».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2B» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2B» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR07» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8v».